

Presupuesto de gastos 2022

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales	Crédito definitivo
I	Gastos de personal	3.381.685,64	3.678.048,93
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700.058,05	2.413.081,84
III	Gastos financieros	17.900,00	17.900,00
IV	Transferencias corrientes	309.865,42	625.304,89
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	49.421,30	49.421,30
VI	Inversiones reales	682.100,00	2.875.534,41
VII	Transferencias de capital	142,00	3.733,00
VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	321.395,60	321.395,60

En Olivares a 22 de junio de 2022.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

4W-4178

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de junio de 2022, se ha procedido a modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1. Se modifica la OEP de estabilización de empleo temporal, aprobada mediante sendas Resoluciones 2021-1463 y 616-2022, con objeto de dar exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 20/2021, que afecta a las siguientes plazas de personal laboral:

- Conductor máquina barredora, donde dice 4 debe decir 6 plazas.
- Técnico Grado Medio, donde dice 2 debe decir 1 plaza.
- Incluir 2 plazas conductor máquina retroexcavadora.
- Incluir 1 plaza conductor.
- Incluir 1 plaza Oficial herrero.
- Incluir 2 plazas Oficial Albañil.

2. Se modifica la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio de 2022, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2022, suprimiéndose la plaza de Oficial Albañil sustituyéndola por una plaza de Técnico Grado Medio, vacante en la plantilla del personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En Osuna a 23 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

4W-4176

PRUNA

Don Ricardo Guerrero Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegación de funciones del Sr. Alcalde, don Ricardo Guerrero Muñoz en la Sra. Tte. de Alcalde doña María Aránzazu Pérez Perales por vacaciones.

Visto las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde para nombrar, designar y remover a los Tenientes de Alcalde, y sustituir estos, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Visto que el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, establece que «en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de números 1 y 2 del artículo 44».

Visto que el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, establece que

1.—Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2.—La delegación de las atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

Considerando que por motivos vacacionales se ausentará del municipio entre los días 4 y 10 de julio de 2022 (ambos inclusive), resuelvo:

Primero.—Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Aránzazu Pérez Perales todas las atribuciones que la legislación atribuye al Alcalde, durante los días comprendidos entre el 4 y el 10 de julio de 2022 (ambos inclusive).

Segundo.—Notificar la presente delegación a doña María Aránzazu Pérez Perales.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pruna a 10 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Guerrero Muñoz. La Secretaria General, Rocío Godoy Jurado.

4W-3944